MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 20/06/2024

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **5147**

Beneficiario: 901235495 - BIOTELECOMM SAS
Concepto : ACTA UNICA DEL 12 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2024 CONTRATO 1011/2024 - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN.BMP2023257540176.

Valor Egreso: 76,288,195.00 **Orden:** 4515

Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoraeria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	76.288.195.00
24010101	Bienes Y Servicios	76.288.195.00	0.00
	TOTALES	**76,288,195.00**	**76,288,195.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0106 - 2.3.45.99.033.176.2.3.2.02.02.009.91119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.4515

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	70,214,629.50	-702.146,00
Pro-Cultura 1%	-1,00	70,214,629.50	-702.146,00
Iva Retenido	-15,00	13,340,779.61	-2.001.117,00
Retencion Compras 2.5%	-2,50	70,214,629.50	-1.755.366,00
Adulto Mayor	-3,00	70,214,629.50	-2.106.439,00
			-$ 7,267,214.00
		VALOR NETO	**$ 76.288.195,00**

JUAN DAVID BARBOSA URIBE
DIRECTOR DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 5,147

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 901235495	BIOTELECOMM SAS	76,288,195.00		Corriente		
	TOTAL	**76,288,195.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: NRODRIGUEZ1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2024 **Orden de Pago No.** 4515

Lugar y Fecha: SOACHA 17-jun.-2024
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: BIOTELECOMM SAS **Nit/C.C. :** 901235495 1 Regimen Comun
Documento_: Contrato 1011
Facturas:
Concepto: ACTA UNICA DEL 12 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2024 CONTRATO 1011/2024 - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN.BMP2023257540176.
Programa:

Registro Presupuestal: **1569** Vigencia Registro: **2024** Contrato : 1011

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0106 - 2.3.45.99.033.176.2.3.2.02.02.009. 91119 - 2	83.555.409,00
	$ 83.555.409,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,000	70,214,629.50	-2.106.439,00
Pro-Cultura 1%	-1,000	70,214,629.50	-702.146,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	70,214,629.50	-702.146,00
Iva Retenido	15,000	13,340,779.61	-2.001.117,00
Retencion Compras 2.5%	-2,500	70,214,629.50	-1.755.366,00
			$-7.267.214,00

$ 76.288.195,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
16700207	83.555.409.00	0.00	Secretaria de Planeación
24010101	0.00	76.288.195.00	Bienes Y Servicios
24360803	0.00	1.755.366.00	Compras 2.5%
24362501	0.00	2.001.117.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362705	0.00	702.146.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	2.106.439.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	702.146.00	Fondo Procultura
	83.555.409,00	83.555.409,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
CONTADORA MUNICIPAL (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ 20243913 Pct Enterprise 5147 ORIGINAL Pag. 1

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD439B
Secuencia: X
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 21-06-2024 **Hora:** 09:46:30
Fecha de Generación: 21-06-2024

Fecha de envío del pago: 20-06-2024
Fecha para Procesar el pago: 20-06-2024

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $76,288,195.00	**Valor Registros Procesados:** $76,288,195.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
22500017990	Ahorros	901235495	BIOTELECOM SAS	76,288,195.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-06-2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F001	
Alcaldía Municipal de Soacha		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORMACIÓN GENERAL	5	3	2024

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
RADICACIÓN

CENTRAL DE CUENTAS

4515

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	1011-2024

OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN

FECHA DE CONTRATO	11/04/2024
PLAZO DE EJECUCION	30 DÍAS
FECHA DE INICIO	12/04/2024
FECHA DE FINALIZACION	11/05/2024
PRORROGAS EN TIEMPO	1 MES Y 15 DIAS
SUSPENSIONES EN TIEMPO	
FECHA DE REINICIO DE SUSPENCIÓN	

CONTRATISTA

BIOTELECOMM SAS

C.C.	X	NIT		901235495-1
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU				6110
REGIMEN DE VENTAS				NO RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR

NELSON ANDRES SANCHEZ GUERRERO

CARGO	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
CORREO	nelson.sanchez@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMCION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	X		
ACTA PARCIAL		N°.	
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO	12 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2024
VALOR DEL PAGO	83.555.409

VALOR DEL PAGO EN LETRAS

OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE

N° FACTURA	FV - S87

CUENTA BANCARIA	22500017990		
BANCO	BANCOLOMBIA	TIPO	AHORRO

PAC

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	83.555.409
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
REZAGO	
TOTAL	83.555.409

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE		ANOTACIONES
APROBADO		
NO APROBADO		

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

16700207

304-10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F002	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	5	3	2024

NUMERO DE CONTRATO	1011-2024
OBJETO	
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	X		
ACTA PARCIAL	0	N°.	0
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	1162	FECHA	05/03/2024
RUBRO		VALOR	
0106-2.3.45.99.033.176.2.3.2.02.02.009.91119-2		83.555.409	

CRP			
NUMERO	1569	FECHA	12/04/2024
RUBRO		VALOR	
0106-2.3.45.99.033.176.2.3.2.02.02.009.91119-2		83.555.409	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CDP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

CRP			
NUMERO		FECHA	
RUBRO		VALOR	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	83.555.409
ADICION 1	-
ADICION 2	-
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	83.555.409

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	83.555.409		83.555.409
ACTA PARCIAL 2			-
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			
ACTA PARCIAL 5			
ACTA PARCIAL 6			
ACTA PARCIAL 7			
ACTA PARCIAL 8			
ACTA PARCIAL 9			
ACTA PARCIAL 10			
ACTA PARCIAL 11			
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	83.555.409	-	83.555.409

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

TOTAL GIROS	83.555.409
AMORTIZACIONES	-
EJECUCION	83.555.409
POR AMORTIZAR	-
POR EJECUTAR	-

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR		FECHA ACTA LIQUIDACION	

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR

La Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F003	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN	5	3	2024

NUMERO DE CONTRATO	1011-2024
OBJETO	
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	X		
ACTA PARCIAL	0	N°.	0
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad social que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el periodo de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
PERIODO	
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
PERIODO	
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
PERIODO	
PLANILLA	
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA	BIOTELECOMM SAS
C.C. O NIT	901235495-1
E-MAIL	comercial@biotelecomm.com
TELEFONO	3147296556
	FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaria de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: 11 de mayo de 2024

SUPERVISOR	NELSON ANDRES SANCHEZ GUERRERO
CARGO	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
E-MAIL	nelson.sanchez@alcaldiasoacha.gov.co
TELEFONO	7305500 ext 220
	FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
1	FORMATO DE PAGOS	1
2	INFORME DE ACTIVIDADES	1
3	INFORME DE SUPERVISION	1
4	CERTIFICADO DE RETEFUENTE	
5	PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL	1

N.	ANEXO	FOLIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F004	
	VERSIÓN	2	
	FECHA DE APROBACIÓN		
	DD	MM	AA
TRAMITE DE PAGO			
FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	5	4	2024

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA

Fecha de Expedición			Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD	MM	AA	NOMBRE: NELSON ANDRES SANCHEZ GUERRERO SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7305500ext.220
11	05	2024		

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit.
BIOTELECOMM SAS	901235495-1

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha	No.
	X		11/04/2024	1011-2024

Fecha de Inicio	12/04/2024	Plazo de ejecucion	30 DÍAS

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD-MM-AA	Hasta: DD-MM-AA	Informe No.
12/04/2024	11/05/2024	1

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas.	Se cumplio a cabalidad las especificaciones técnicas que exigia el contrato.	N/A
2. Elaborar un plan de trabajo y presentar el cronograma de la implementación de la solución de seguridad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, en relación con la entrega de los bienes y servicios establecidos.	Se estableció cronograma para ejecutar el contrato en el tiempo estableicido, cronograma que se adjunta al informe.	Cronograma de actividades
3. Atender en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles las observaciones y recomendaciones que realice la Entidad por medio del supervisor del contrato en relación con el plan de trabajo que se realizará durante la ejecución del contrato.	Se atendió a las observaciones hechas por el personal del Sisbén.	N/A
4. Entregar al supervisor del contrato los equipos y el software de acuerdo con el cronograma establecido, así como dar cumplimiento a los servicios de implementación.	Se entregan equipos conforme a lo establecido en el contrato, equipos como lo son: FIREWALL UTM (FORTIGATE 200F), SWITCH DE CORE (FORTISWITCH 148FI, AP EMPRESARIAL (FORTIAP 231FI, RACK 12 U, UPS 3 KVA, ANTENAS PIP, PDU, Organicedar, PUNTO DE RED DE DATOS CAT 6A y puntos eléctricos.	Acta de entrada a almacen de la Alcaldia Municipal de Soacha
5. Brindar soporte y mantenimiento en adecuadas condiciones de calidad, durante la ejecución del contrato	Se dio respuesta oportuna a cada una de los requerimientos realizados por parte de la entidad en temas de instalación y configuración de cada uno de los elementos	Acta mesa elaboradas por parte del supervisor del contrato
6.Realizar la instalación, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema de seguridad perimetral ofrecida, conformada por hardware, software y servicios, así como el alineamiento de estos a los parámetros de buenas prácticas de seguridad, procedimientos, políticas de la entidad y los requerimientos que realice el supervisor del contrato y el cronograma establecido.	Instalación, Configuración, pruebas, certificación y puesta en marcha y funcionamiento de equipos y comunicaciones y UTM.	Evidencia fotográfica adjunta al informe
7. Realizar las acometidas físicas y eléctricas, necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad perimetral.	Se realizaron las acometidas tanto de red como electricas que se solicitaban dentro del contrato.	Evidencia fotográfica adjunta al informe
8. Entregar al supervisor del contrato todos los accesorios (conectores, convertidores, adaptadores, cables, clavijas, y demás que se requieran para la correcta puesta en marcha de la solución de seguridad adquirida), sin que ello implique costos adicionales para la entidad.	Se entregan todos los conectores y adaptadores ya instalados. Lo cual es supervisado por el supervisor del contrato.	Informe entregado al supervisor del contrato
9. Asumir el valor de todos los servicios requeridos para la implementación de la solución, incluyendo los gastos por concepto de transporte de equipos, servicios técnicos especializados requeridos, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.	No se genera ningún costo adicional para la entidad.	N/A

10. Entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados de licencias de suscripción, contratos de soporte, garantía de fabrica, y demas elementos solicitados en este estudio previo como documentación para adjudicación y ejecución contractual, a nombre del Municipio de Soacha, una vez efectuada la instalación del sistema de seguridad perimetral	Las garantias de los equipos se hará con la factura de venta anexa a este informe.	Informe entregado al supervisor del contrato
11. Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, herramientas, materiales, transporte y demas recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán de responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el municipio no se hara responsable por los elementos indispensables no incluidos en el valor de a propuesta.	Se conto con todo el apoyo técnico y logistico para la ejecución del contrato sin presentar ningún percanse en la realización de las actividades.	N/A
12. El contratista se compromete a guardar la debida reserva de la información confidencial, sólo para la ejecución del servicio contratado, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir.	La ejecución del contrato se realizó bajo los parametros de reserva requeridos por la entidad.	N/A
13. Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad de la información, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir.	Se cumplió con la normativa establecida para los empleados que realizaron las actividades.	N/A
14. Suministrar, instalar, configurar, realizar pruebas, poner en funcionamiento y estabilizar los nuevos equipos para el Sistema requerido por la Entidad en los tiempos establecidos por la supervisión.	Se realizaron pruebas de funcionamiento a cada uno de los equipos instalados y se verifico que desempeñaran a cabalidad la actividad para la cual fueron instalados.	Informe entregado al supervisor del contrato
15. Brindar soporte de fábrica sobre toda la infraestructura de seguridad informática perimetral de la Entidad	Los equipos cuentan con licenciamiento por un año, lo cual da respaldo por el fabricante.	N/A
16. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime la entidad	Se mantuvo reserva de toda la información.	N/A
17. Poner a disposición el equipo de trabajo con los roles y perfiles indicados en el Personal Mínimo requerido.	Se ejecuta el contrato con el personal idoneo para la realización de las actividades solicitadas dentro del contrato.	N/A
18. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir	Se cumplió con total normalidad con cada uno de los puntos y actividades relacionadas en el contrato y requeridas por la entidad.	Informe entregado al supervisor del contrato

BIOTELECOMM SAS

C.C 901235495-1

En mi calidad de supervisor y/o Interventor, previa verificacion de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe.

NELSON ANDRES SANCHEZ GUERRERO
CC 1012331853
Firma del Supervisor
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
nelson.sanchez@alcaldiasoacha.gov.co

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-FR-F005	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	5	4	2024

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD MM AA	NOMBRE: NELSON ANDRES SANCHEZ GUERRERO	7305500 ext.220
11 de mayo de 2024	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	

II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION

	Nombre:	
	Cargo:	

III. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista.	CC. / Nit
BIOTELECOMM SAS	901235495-1

IV. TIPO DE CONTRATO:

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha:	Contrato No.
X			11/04/2024	1011-2024
FECHA INICIO:			Plazo inicial	Adición
12/04/2024			30 DÍAS	

OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
12/04/2024	11/05/2024	1

VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas.	Si cumple
2. Elaborar un plan de trabajo y presentar el cronograma de la implementación de la solución de seguridad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, en relación con la entrega de los bienes y servicios establecidos.	Si cumple
3. Atender en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles las observaciones y recomendaciones que realice la Entidad por medio del supervisor del contrato en relación con el plan de trabajo que se realizará durante la ejecución del contrato.	Si cumple
4. Entregar al supervisor del contrato los equipos y el software de acuerdo con el cronograma establecido, así como dar cumplimiento a los servicios de implementación.	Si cumple
5. Brindar soporte y mantenimiento en adecuadas condiciones de calidad, durante la ejecución del contrato.	Si cumple
6.Realizar la instalación, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema de seguridad perimetral ofrecida, conformada por hardware, software y servicios, así como el afinamiento de estos a los parámetros de buenas prácticas de seguridad, procedimientos, políticas de la entidad y los requerimientos que realice el supervisor del contrato y el cronograma establecido.	Si cumple
7. Realizar las acometidas físicas y eléctricas, necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad perimetral.	Si cumple
8. Entregar al supervisor del contrato todos los accesorios (conectores, convertidores, adaptadores, cables, clavijas, y demás que se requieran para la correcta puesta en marcha de la solución de seguridad adquirida), sin que ello implique costos adicionales para la entidad.	Si cumple
9. Asumir el valor de todos los servicios requeridos para la implementación de la solución, incluyendo los gastos por concepto de transporte de equipos, servicios técnicos especializados requeridos, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.	Si cumple
10. Entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados de licencias de suscripción, contratos de soporte, garantía de fabrica, y demás elementos solicitados en este estudio previo como documentación para adjudicación y ejecución contractual, a nombre del Municipio de Soacha, una vez efectuada la instalación del sistema de seguridad perimetral.	Si cumple
11. Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán de responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el municipio no se hará responsable por los elementos indispensables no incluidos en el valor de la propuesta.	Si cumple
12. El contratista se compromete a guardar la debida reserva de la información confidencial, sólo para la ejecución del servicio contratado, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir.	Si cumple

13. Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad de la información, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir.	Si cumple
14. Suministrar, instalar, configurar, realizar pruebas, poner en funcionamiento y estabilizar los nuevos equipos para el Sistema requerido por la Entidad en los tiempos establecidos por la supervisión.	Si cumple
15. Brindar soporte de fábrica sobre toda la infraestructura de segundad informática perimetral de la Entidad.	Si cumple
16. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.	Si cumple
17. Poner a disposición el equipo de trabajo con los roles y perfiles indicados en el Personal Mínimo requerido.	Si cumple
18. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.	Si cumple

En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fuerón verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Articulo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.

NELSON ANDRES SANCHEZ GUERRERO
Firma del supervisor
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901235495-1	BIOTELECOMM SAS	KR 7 NUM 156 68 TR 3 OFC 1103	3046893655	comercial@biotelecomm.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	S - menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-04	K	27/05/2024	77367602	$13.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14.11	ARL SURA	800933780-5	13.600				13.600	3	100	13.700			100	13.700	2

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	13.600	13.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	13.600	13.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901235186-1	BIOTELECOMM SAS	KR 7 NUM 156 68 TR 3 OFC 1103	3044893656	comercial@biotelecomm.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-05	2024-04	K	27/05/2024	73367902	TOTAL A PAGAR	
					$13.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES			
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Extranjero	IRL	RET	SLN	FAC	TDP	SUP	AVP	VST	VAC	LMA	ELC	VAC	DIP	ACT	VSP	IGE	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESA
1	CC	1012945127	RINCON RINCON CRISTIAN CAMILO	23	0			N																	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.300.000	1	6.900		0	0	0	0	0	0
2	CC	1026220689	PEÑA BECERRA JULIAN DAVID	23	0			N	X																0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901235495-1	BIOTELECOMM SAS	KR 7 NUM 156 68 TR 3 OFC 1103	3044883656	comercial@biotelecomm.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-05	2024-04	E	27/05/2024	76535575	TOTAL A PAGAR	
					$983.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD												
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	80.000	0		0		0	3	200	0	80.200	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	80.000	0		0		0	3	200	0	80.200	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-4	640.000	0	0	0	0	3	1.800	0	641.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	860069796-5	21.000				21.000	3	100	21.100			210	21.100	2

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	160.000	3	400	160.400	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	160.000	160.400
Pensión	1	640.000	641.800
Riesgos Laborales	1	21.000	21.100
CCF	1	160.000	160.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	981.000	983.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901235485-1	BIOTELECOMM SAS	KR 7 NUM 156 68 TR 3 OFC 1103	3044893656	comercial@biotelecomm.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		Si

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
2024-05	2024-04	E	27/05/2024	76535679	TOTAL A PAGAR	
					$853.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES			
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Salario	Extranjero	Cotiza Exterior	Licencia	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	IGP	AVP	VCT	IRL	COR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo sentencial de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESA
1	CC	1030645150	AREVALO VELASCO ALEX MAREVIC	1	0			S																23\001	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0
2	CC	65481014	GOMEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	1	0			S																23\001	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	4	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Biotelecomm
NIT 901235495-1
North Point , Carrera 7 No. 153, Usaquen, Bogotá, D.C., Bogotá D.C., C.P. 110121
Tel: +57 3147296556
comercial@biotelecomm.com ; www.biotelecomm.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. S87
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	ALCALDÍA DE SOACHA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CALLE 13 #7-30. Colombia, Soacha, Cundinamarca		28/05/2024
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 800084755-7	27/06/2024

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	FIREWALL UTM (FORTIGATE 100F)(Hardware plus FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP) 12 meses. 22 x GE RJ45 ports (including 2 x WAN ports, 1 x DMZ port, 1 x Mgmt port, 2 x HA ports, 16 x switch ports with 4 SFP port shared media), 4 SFP ports, 2x 10G SFP+ FortiLinks, dual power supplies redundancy.)	Unidad	$21,209,700.00	1		$21,209,700.00
2	SWITCH DE CORE (FORTISWITCH 148F)(FortiSwitch-148F is a performance/price competitive L2+ management switch with 48x GE port + 4x SFP+ port + 1x RJ45 console con FortiCare Premium Support)	Unidad	$6,345,129.00	1		$6,345,129.00
3	AP EMPRESARIAL (FORTI AP 231F)(Indoor Wireless AP - Tri radio (802.11 b/g/n/ax 2x2 MU-MIMO, 802.11 a/n/ac/ax 2x2 MU-MIMO and 1x 802.11 a/b/g/n/ac Wave 2, 1x1), internal antennas, 2x 10/100/1000 RJ45 port, BT/BLE, 1x Type A USB, 1x RS-232 RJ45 Serial Port. Ceiling/wall mount kit included.For power order: 802.3at PoE injector GPI-130 or AC adapter SP-FAP250-PA-10. Region Code A)	Unidad	$2,470,000.00	1		$2,470,000.00
4	RACK 11 U("Gabinete De Piso (Alto 60cm / Ancho 60cm / Fondo 60cm) Color Negro Con Rodachines. Chapa De Seguridad con llave. Puertas Laterales Desmontables")	Unidad	$693,500.00	1		$693,500.00
5	UPS 3 KVA(UPS 3 KVA MONOFASICA ONLINE)	Unidad	$3,050,000.00	1		$3,050,000.00

Equipo de computo

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Autorización de numeración de facturación N°18764053768464 de 2023-08-15 Modalidad Factura Electrónica Desde N° S73 hasta S1000 con vigencia hasta 2025-02-15

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Biotelecomm
NIT 901235495-1
North Point , Carrera 7 No. 153, Usaquen, Bogotá. D.C., Bogotá D.C., C.P. 110121
Tel: +57 3147296556
comercial@biotelecomm.com ; www.biotelecomm.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. S87
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	ALCALDÍA DE SOACHA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)** 28/05/2024
DIRECCIÓN	CALLE 13 #7-30, Colombia, Soacha, Cundinamarca		**FECHA DE VENCIMIENTO** 27/06/2024
TELÉFONO		**NIT** 800094755-7	

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
6	ANTENAS PtP("KIT DE ANTENAS PUNTO A PUNTO Antena de rejilla 60 GHz MIMO 2x2 Distancia de enlace hasta 1500 mts, hasta 2 Gbps Estándar Inalámbrico 802.11ad CPU 4 núcleos 716 MHz, RAM 256 MB, ARM 32bit")	Unidad	$1,890,000.00	1		$1,890,000.00
7	PDU(PDU para Rack de 8 salidas)	Unidad	$235,500.00	1		$235,500.00
8	ORGANIZADOR.(Organizador de cable para Rack)	Unidad	$110,000.25	2		$220,000.50
9	Instalacion PtP.(Instalacion y puesta en marcha de enlace PtP)	Unidad	$1,090,800.00	1		$1,090,800.00
10	PUNTO DE RED DE DATOS CAT 6A(Instalacion y puesta en marcha de enlace PtP)	Unidad	$420,000.00	40		$16,800,000.00
11	PUNTO ELECTRICO(Punto Electrico en cable trenzado # 12 y demas accesorios necesarios para su funcionamiento)	Unidad	$279,750.00	40		$11,190,000.00
12	IMPLEMENTACION Y MANO DE OBRA(Puesta en marcha y funcionamiento de equipos y comunicaciones y UTM)	Unidad	$5,020,000.00	1		$5,020,000.00

Ochenta y tres millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos con once centavos (COP)

Moneda: COP
Generado: 2024-05-28 09:34:52-05:00
Validación DIAN: 2024-05-28 09:35:53-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

Orden de compra: 1011-2024

CUFE: 90e1bd13c73ddaf84f446c967a42e66feda909a2573f1067e01fa2b75a431b37c103ad39b4542f570dd76cad474a4854

Esta factura está relacionada al No. de contrato 1011-2024 de la Alcaldía de Soacha. Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Factura relacionada a la Orden de Compra . Realizar Pagos Cuenta Ahorros Bancolombia: 225-000179-90, A nombre de Biotelecomm SAS NIT901235495-1. www.biotelecomm.com. comercial@biotelecomm.com

Subtotal	$70,214,629.50
IVA (19.00%)	$13,340,779.61
Total	$83,555,409.11

Total de lineas: 12

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764053768464 de 2023-08-15 Modalidad Factura Electrónica Desde N° S73 hasta S1000 con vigencia hasta 2025-02-15

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

MUNICIPIO DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 20 de mayo de 2024 N° 22

ESTADO: Legalizado FECHA DE LEGALIZACION: 20/05/2024

Nit 901235485

Responsable: BIOTELECOMM SAS

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 01011 12/04/2024 Factura REMISION 20/05/2024

Comentarios:

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0902	430	1	FIREWALL FORTIGATE FORTINET CTO 1011-2024 D.ECONOMICO100F SERIAL FG100FTG23023490 CTO 1011 - 2024 D. ECONOMICO	Unidad	1	25.239.543,00	25.239.543,00
0902	430	2	SWITCH FORTINET 148F CTO 1011-2024 D.ECONOMICO SERIAL S148FNT623006529	Unidad	1	7.568.704,00	7.568.704,00
0902	430	3	ACCES POINT FORTINET CTO 1011-2024 D.ECONOMICO	Unidad	1	2.939.300,00	2.939.301,00
0902	430	5	UPS ONLINE POWEST WINNER 3KVA	Unidad	1	3.629.500,00	3.629.500,00
0902	430	6	GABINETE RACK DE PISO CTO 1011-2024 D.ECONOMICO	Unidad	1	525.265,00	525.265,00
0902	430	8	ORGANIZADOR DE CABLE PARA RACK CTO1011-2024 D.ECONOMICO	Unidad	2	269.654,00	539.308,00
0902	430	7	PDU PARA RACK 8 SALIDAS CTO 1011-2024 D.ECONOMICO	Unidad	1	280.245,00	280.245,00
0902	430	4	RADIO ENLACE MIKROTIK CTO1011-2024 D.ECONOMICO	Unidad	1	2.316.573,00	2.316.573,00

TOTAL ENTRADA 43.339.438,00

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

JEFE GENERAL DE ALMACEN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891345059

(415)7707212489984(8020) 000001489134505 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: BIOTELECOMM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: NORTH POINT CR 7 156 68 TO 3 OF 1103

42. Correo electrónico	gerencia@biotelecomm.com	
43. Código postal 1	44. Teléfono 1 3 1 4 7 2 9 6 5 5 6	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	6 1 2 0	2 0 1 9 0 1 0 1	6 1 9 0	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 01 - 26 / 10 : 31: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA
985. Cargo: Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14828424188

(415)7707212489984(8020) 000001482842418 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 3 4 8 1 0 3 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 8 1 0 3 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	VASQUEZ	CLAUDIA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 16 141 47 AP 504

42. Correo electrónico: gerenciaduranasesores@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 6 3 3 8 8	3 1 7 5 7 4 9 5 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 4 9 0	2 0 1 4 0 2 0 3	0 0 9 0	2 0 1 3 0 5 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 05 - 16 / 19 : 14: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-06-2024 12:23:01PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación

Bancaria

Bancolombia

Lunes, 27 de mayo de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BIOTELECOMM SAS identificado(a) con NIT. 901235495 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	225-000179-90	2019/01/03	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-40-101028955	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2024	10	04	2024	00:00	20	05	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BIOTELECOMM SAS	NIT: 901.235.495-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
NORTH POINT CR 7 156 68 TO 3 OF 1103	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	314663388

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOACHA	NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 NRO. 7 - 30	SOACHA, CUNDINAMARCA	7305500

BENEFICIARIO: 800094755 - MUNICIPIO DE SOACHA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA No.01011 CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACION DEL PUNTO DE ATENCION SISBEN.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/04/2024	20/05/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,232.00	$ *******3,000.00	$ ******14,104.00	$ **********88,337.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONSUMAR LIMITADA ASESORES DE SEGUR	978094	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

17-40-101028955
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tipo de garantia

- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 17-44-101214526

Tomador BIOTELECOMM SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE SOACHA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8,355,540.90 COP	11/20/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	4,177,770.45 COP	5/20/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	16,711,081.80 COP	11/20/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16,711,081.80 COP	5/20/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - GENERAL.pdf	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - GENERAL.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Biotelecomm SAS Biotelecomm* 4/11/2024 1:26 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

⊞ ⊟

Aprobar garantía

⊟ Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN :: ORDENADOR DEL GASTO	LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ N AVENDAÑO	4/11/2024 2:38:47 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.14121558

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Cumplimiento - Pago de salarios

Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

- [ ] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual
- [x] Contrato de seguro
- [ ] Patrimonio autónomo
- [ ] Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 17-40-101028955

Tomador BIOTELECOMM SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE SOACHA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	260,000,000.00 COP	6 dias para terminar *(5/20/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento
☐	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - - RCE.pdf	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - RCE.pdf Detalle Descargar

Creado por: *Biotelecomm SAS Biotelecomm* 4/11/2024 1:34 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

⊞ ⊟

Aprobar garantía

⊟ Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN :: ORDENADOR DEL GASTO	LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO	4/11/2024 2:38:47 PM *(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Id de la garantia CO1.WRT.14121558

Referencia de la garantia

Estado Aprobada

Justificación

- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 17-40-101028955

Tomador BIOTELECOMM SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE SOACHA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	260,000,000.00 COP	6 días para terminar *(5/20/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - RCE.pdf	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - RCE.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Biotelecomm SAS Biotelecomm* 4/11/2024 1:34 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-44-101214526	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2024	10	04	2024	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: BIOTELECOMM SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.235.495-1

DIRECCIÓN: NORTH POINT CR 7 156 68 TO 3 OF 1103 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITA — TELEFONO: 3146663380

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SOACHA — IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN: CL 13 NRO 7 - 30 — CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA — TELEFONO: 7305500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUTIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA No.0911 CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL PERIMETRAL Y CASO, ASUMIDO PARA LA OPERACION DEL PUNTO DE ATENCION ATARDE.

AMPAROS

ESTADO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2024	05/01/2025	$8,355,540.90	$8,355,540.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10/04/2024	05/07/2025	$16,711,081.80	$16,711,081.80
CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2024	05/01/2025	$16,711,081.80	$16,711,081.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2024	05/07/2027	$4,177,770.45	$4,177,770.45

ACLARACIONES

ESTABLE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON PRÁCTICA NO.11 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******32,000.00	$ ******8,000.00	$ ******7,600.00	$ **********47,600.00	$ *******45,955,474.95	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
COTISPAR LIMITADA ASESORES DE SEGUR	578294	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

17-44-101214526

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cerda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CALLE 63 NO 10-10 TELEFONO: 601-3180877, 601-6918330 — DI-5785446

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

63 SUC 2019

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-44-1012*4528	

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2024	10	04	2024	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: BIOTELECOMM SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.235.495-1

DIRECCIÓN: NORTH POINT CR 7 155 68 TO 3 OF 1103 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 3146633308

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SOACHA — IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.094.755-7

DIRECCIÓN: CL 3 NRO 7 - 30 — CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA — TELEFONO: 7305500

ADICIONAL:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

17-44-1012*4528

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
17-44-101214526

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
jueves, 9 de mayo de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
MUNICIPIO DE SOACHA

Tomador:
BIOTELECOMM SAS

Inicio de vigencia:
miercoles, 10 de abril de 2024

Fin vigencia:
lunes, 5 de julio de 2027

Valor total asegurado:
$ 45.955.475

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Polizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 433 - Email: verificacion.polizas.automoviles@seguroselestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos
- Polizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.generales@seguroselestado.com
- Polizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 218 6977 ext 2380 / verificacion.polizas.cumplimiento@seguroselestado.com
- Polizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9600 ext 157, 159, 163 - Email: verificacion.polizas.autos@seguroselestado.com
- Polizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@seguroselestado.com
- Polizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@seguroselestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional

Regresar

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

\+ −

Aprobar garantía

− Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN :: ORDENADOR DEL GASTO	LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO	6 minutos de tiempo transcurrido (5/14/2021 10:02:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.14312836

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 17-44-101214526

Tomador BIOTELECOMM SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE SOACHA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8,355,540.90 COP	1/5/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	4,177,770.45 COP	7/5/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	16,711,081.80 COP	1/5/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16,711,081.80 COP	7/5/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	2024-05-09 POLIZA CUMPLIMIENTO PRORROGA.pdf	2024-05-09 POLIZA CUMPLIMIENTO PRORROGA.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: Biotelecomm SAS Biotelecomm 5/9/2024 6:27 PM (UTC-5 horas)

Cancelar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-40-101028955	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2024	10	04	2024	00:00	05	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: BIOTELECOMM SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.235.495-1

DIRECCIÓN: NORTH POINT CR 7 156 68 TO 3 OF 1103 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3148633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SOACHA — IDENTIFICACIÓN: NIT. 899.094.733-7

DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30 — CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA — TELÉFONO: 7305500

BENEFICIARIO: 800094755 - MUNICIPIO DE SOACHA — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN 13-05-2020 - 1329-P-DE-00000-R-RCE-002A-D00I / 22-03-22 1329-P-06-00001-R-RCE-0019-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y EXISTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA NO.D001 CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA CONEXION DEL PUNTO DE ATENCION STISSEN.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERDIDA TITULOS Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	10/04/2024	05/07/2024	$260,000,000.00	$262,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON PRORROGA No.1, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******81,917.00	$ ******3,000.00	$ ******18,134.00	$ **********101,052.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
COMPUMAS LIMITADA ASESORES DE SEGUR	578944	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

17-40-101028955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 28588953

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	11/04/2024	978094	CONSUMAR LIMITADA ASESORES DE SEGUROS

		NIT/CC
Tomador:	BIOTELECOMM SAS	901235495
Suma de:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.******	
		NIT/CC
Pagador:	BIOTELECOMM SAS	901235495
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #816169106	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
17-CORREDORES-40-RCE CONTRATOS-101028955-0-1	$71.232,88	$3.000,00	$14.104,25	$0,00	$88.337,13
17-CORREDORES-44-CU. ENTIDAD.EST.-101214526-0-1	$124.472,87	$8.000,00	$25.169,85	$0,00	$157.642,72

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,72
APROVECHAMIENTOS	$-0,13
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$245.979,00

Forma de pago		
TARJETA DE CREDITO	**Ahorro:**	$0,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$245.979,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16230809	**Total:**	**$245.979,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

17-40-101028955

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 10 de abril de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUÁL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

MUNICIPIO DE SOACHA

Tomador:

BIOTELECOMM SAS

Inicio de vigencia:

miércoles, 10 de abril de 2024

Fin vigencia:

lunes, 20 de mayo de 2024

Valor total asegurado:

$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9080 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-40-101028955	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2024	10	04	2024	00:00	05	07	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BIOTELECOMM SAS		NIT: 901.235.495-1	
DIRECCIÓN: NORTH POINT CR 7 156 68 TO 3 OF 1103	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	3148653388

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SOACHA		NIT: 800.094.755-7	
DIRECCION: CL 13 NRO. 7 - 30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELEFONO:	7305001

BENEFICIARIO 800094755 - MUNICIPIO DE SOACHA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 13-16 PISO 3 - TELEFONO: 2814646 - BOGOTA, D.C.

17-40-101028955

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

OLF178548

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

17-40-101028955

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

jueves, 9 de mayo de 2024

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

MUNICIPIO DE SOACHA

Tomador:

BIOTELECOMM SAS

Inicio de vigencia:

miércoles, 10 de abril de 2024

Fin vigencia:

viernes, 5 de julio de 2024

Valor total asegurado:

$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 527 - Email: verificacion.polizas.tecnicos@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (601) 322 9466 y verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9900 ext 157-158-161 - Email: verificacion.polizas.pasajeros@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: polizas_vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 332 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional

Regresar

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

⊞ ⊟

Aprobar garantía

⊟ Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 APROBAR Y PUBLICAR	Aprobado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN :: ORDENADOR DEL GASTO	LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ N AVENDAÑO	4/11/2024 2:37:46 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.14121734

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Cumplimiento - Pago de salarios

Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantia

- [x] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [x] Responsabilidad civil extra contractual
- [x] Contrato de seguro
- [ ] Patrimonio autónomo
- [ ] Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 17-44-101214526

Tomador BIOTELECOMM SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE SOACHA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8,355,540.90 COP	11/20/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	4,177,770.45 COP	5/20/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	16,711,081.80 COP	11/20/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16,711,081.80 COP	5/20/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento	
☐ GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - GENERAL.pdf	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO GENERAL.pdf	Descargar Detalle

Creado por: *Biotelecomm SAS Biotelecomm* 4/11/2024 1:26 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Fecha: 31/07/2023

CONTRATO N.°.:	**1011-2024 11 ABRIL 2024**		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN		
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($83.555.409) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE		
CONTRATISTA:	**BIOTELECOMM SAS**	**CC. 901235495**	
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE 2024		
CDP:	1162	**CRP:**	1569
PÓLIZA:	17-40-101028955 17-44-101214526	**FECHA:**	10 ABRIL 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			11 ABRIL 2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 12 de abril de 2024, el cual debe concluir el día 11 de mayo de 2024, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 18 de abril de 2024.

Firma	**Firma**
NOMBRE: LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO **SUPERVISOR**	**NOMBRE: BIOTELECOMM SAS** **CONTRATISTA**

Proyectó: Angie Vanesa Useche Niño CTO 031-2024

Original: MUNICIPIO

Copias: Contratista, Supervisor del Contrato

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique)

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

BioTelecomm

BIOTELECOMM SAS
NIT 901.235.495-1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

La suscrita **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.481.034 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de **BIOTELECOMM SAS** identificada con NIT 901.235.495-1, Bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ
Identificación: C.C. 63.481.034
Representante Legal principal BIOTELECOMM SAS
NIT 901.235.495-1

BioTelecomm

BIOTELECOMM SAS
NIT 901.235.495-1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Las suscritas **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.481.034 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de **BIOTELECOMM SAS** identificada con NIT 901.235.495-1 y **HANNY SORELLI MORA HENAO** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.738.580 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 239133-T, en calidad de contadora de **BIOTELECOMM SAS**, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ
Identificación: C.C. 63.481.034
Representante Legal principal
BIOTELECOMM SAS
NIT 901.235.495-1

HANNY SORELLI MORA HENAO
T.P. 239133-T
Contadora Pública
BIOTELECOMM S.A.S.
NIT 901.235.495-1

North Point Tower. Cra 7 No. 156-68. Piso 11. Oficina 1103 – Bogotá PBX: 6014663388
Celular: 3147296556 comercial@biotelecomm.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.481.034

GOMEZ VASQUEZ
APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1970

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

28-FEB-1991 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00378638-F-0063481034-20120528 0030041576A 1 1211863114

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7BAE2448089BE72

LAREPUBLICADECOLOMBIA

MINISTERIODECOMERCIO,INDUSTRIAYTURISMO

UNIDADADMINISTRATIVAESPECIAL

JUNTACENTRALDECONTADORES

CERTIFICAA:
QUIENINTERESE

Que el contador público **HANNYSORELLIMORAHENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍANo52738580deBOGOTA,D.C.(BOGOTAD.C)YTarjetaProfesionalNo239133-T SItienevigentesuinscripciónenlaJuntaCentraldeContadoresydesdelosúltimos5años.

NOREGISTRAANTECEDENTESDISCIPLINARIOS***

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24062085
Valor: $ 7,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOTELECOMM SAS
Nit: 901.235.495-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03043348
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de abril de 2024 Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 156- 68 Of 1103 Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: claudia.gomez@biotelecomm.com
Teléfono comercial 1: 3147296556 Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 156- 68 Of 1103 Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: claudia.gomez@biotelecomm.com
Teléfono para notificación 1: 3147296556 Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862085
Valor: $ 6,900

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CODIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FRD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 4 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2018, con el No. 02401322 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BIOTELECOMM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal producción, desarrollo, instalación, servicios de ingeniería especializada, comercialización y venta de productos colombianos y extranjeros, la compra venta y distribución de mercancías, bienes y servicios, fabricados y/o adquiridos en el mercado interno colombiano o productores extranjeros., los cuales pueden adquirir en el mercado nacional e internacional, bien sea de forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras. - la fabricación, innovación, integración, instalar, operar, soportar, mantener, importación y exportación de bienes de la industria de infraestructura, conectividad, redes de datos y comunicaciones, internet de las cosas, inteligencia artificial, blockchain, tecnología, telecomunicaciones, energía, biometría, radio frecuencias rfid, cctv, seguridad y riesgo, entidades financieras, callcenter, telefonía ip, mensajería texto, comunicaciones unificadas, seguridad electrónica, física, defensa, redes y lógica ofertadas en todos los sectores privados, gobierno y/o mixtos. Prestar servicios de telecomunicaciones por cualquier medio en los términos previstos en las concesiones, autorizaciones o cualquier permiso que obtenga la sociedad en los términos de la ley aplicable. Consultorías de servicios, ingeniería, construcción de plataformas de información, tecnológicas, comunicaciones y redes de datos, prestación de servicios telefonía, internet,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862085
Valor: $ 7,900

comunicaciones, infraestructura, energía. Así como la distribución de productos nacionales o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24862085SFED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras. La prestación de servicios de información, tecnología, comunicaciones, redes y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tienen como fin la explicación de un objeto social, a entidades públicas y privadas. Desarrollar, soportar, mantener, actualizar y comercializar software, web, intranet, aplicaciones mobiles, soluciones mecatrónicas e Iot de diferentes modalidades. La sociedad puede prestar servicios de alojamiento de datos, soluciones de integración, obra civil, certificados digitales, comercio electrónico, community manager, networking, instalación de cableado estructurado, fibras, conectividad de redes e Iot, sensores, ciberseguridad, centro de datos. El desarrollo de infraestructura de toda clase, de manera enunciativa más no limitativa, aquellos relacionados directa e indirectamente con el ramo de las telecomunicaciones, a través de financiamiento y/o inversiones de terceros extraños a la sociedad. Instalar, operar, explotar y mantener redes públicas de telecomunicaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social. Obtener, usar, explotar, registrar, adquirir, transferir por cualquier medio legal, por cuenta propia o de terceros, patentes, marcas, derechos de autor, nombres o avisos comerciales y cualquier clase de procesos de manufactura o tecnológicos, así como el uso y explotación a través de licencias, contratos o cualquier otro medio, de marcas registradas, nombres comerciales, formulas y procesos de manufactura que sean propiedad de mexicanos o extranjeros y que tengan relación con las actividades mencionadas en los incisos anteriores, así como realizar todo tipo de actividades de transferencia de tecnología.- la sociedad en desarrollo del objeto social anotado, podrá comprar, vender, adquirir, enajenar o gravar cualquier titulo valor de toda clase de bienes inmuebles dar en prenda, los primeros e hipotecar los segundos, tomar dinero en préstamo a intereses, girar endosar, adquirir, aceptar cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores, o cualquier efecto de marcas y privilegios, sucesión a cualquier título y formación relacionados directamente con su objeto principal y el aporte a ellas de toda clase de bienes, la celebración de contratos de sociedad para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con el; la importación y exportación de bienes, ya sean de capital o agencia de personas naturales y en general todo acto y celebrar todo contrato que se relacione con el objeto social y que este permitido por la ley. Podrá adquirir o

vender franquicias de empresas nacionales y/o extranjeras, realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Participar en sociedades mercantiles y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24562085JFKD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civiles, asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras, por medio de la suscripción, y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos y a través de cualquier forma disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos, así como participar en su administración o liquidación. La inversión y administración de bienes muebles e inmuebles a través de la compra y venta, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otra operación jurídica sobre, bienes muebles e inmuebles propios y/o ajenos. En general realizar y llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria entendida como el conjunto de actividades relacionadas con inmuebles y la administración de los mismos. Desarrollar y administrar proyectos de construcción, así como la compra-venta, importación, exportación, fabricación, mantenimiento, maquila y comercio en general de toda clase de artículos de lícito comercio, de manera enunciativa más no limitativa todo lo relacionado con insumos para la construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles;. La prestación y contratación de toda clase de servicios profesionales de asesoría, consultoría, diseños, análisis técnicos, arquitectura, especialmente los relacionados con el mercado inmobiliario y telecomunicaciones. La consultoría y asesoría empresarial en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros. La elaboración de diseños, análisis técnicos, arquitectura, especialmente los relacionados con el mercado inmobiliario y telecomunicaciones; fabricar, distribuir, importar y exportar mercancías sean o no perecederas de cualquier naturaleza, de bienes y/o productos elaborados y/o terminados, o en proceso de elaboración, o partes individualmente consideradas en el proceso respectivo, así como materias primas prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos. La compra - venta y distribución de mercancías, bienes y servicios, los cuales puede generar directamente en su actividad económica o bien adquirir en el mercado nacional o internacional, bien en forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras adquirir, arrendar o por cualquier título utilizar y disfrutar de toda clase de bienes muebles e inmuebles para establecer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862085
Valor: $ 7,900

y operar sus talleres, fábricas, almacenes, bodegas, oficinas de depósito y administrativas que resulten convenientes para la realización de los fines sociales precedentes manufacturar, comprar,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A249520853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vender, importar, exportar y distribuir dentro y fuera de la república colombiana todo tipo de mercancías, materias primas, partes, productos terminados y semiterminados, maquinaria y servicios necesaria para llevar a cabo los fines sociales anteriores. Otorgar u obtener créditos o préstamos con garantía o sin ella, expedir obligaciones, documentos hipotecarios y toda clase de títulos de crédito, avalarlos y endosarlos, así como garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación realizar actividades de representación como agente, apoderado, comisionista o de cualquier otra forma, de personas físicas o morales de nacionalidad colombiana o extranjera en actividades relacionadas con su objeto social. Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios que se relacionen o se deriven de los fines de la sociedad, pudiendo hacerse todos estos actos por cuenta propia o de un tercero. La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y/o aprobaciones gubernamentales que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social de la sociedad, bajo cualquier título legal. La celebración de todo tipo de contratos y suscripción de títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas de cheques, de ahorros, de inversión o de cualquier otra naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando así mismo facultada para suscribir cheques o realizar retiros respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviere la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por los que al efecto estará facultada para hacer endoso de títulos de crédito, para abono en las mencionadas cuentas necesarias para su objeto y cualquier otro acto relacionado con el cumplimiento de su objeto social. Todo acto sea civil o mercantil que tienda a la mejor realización de los anteriores objetos para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1) Adquirir, enajenar, gravar, administrar o dar en arrendamiento toda clase de bienes. 2) Intervenir ante terceros como deudor o como acreedor en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas; 3) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien esta o aquellas; 4) Girar, endosar, cobrar, asegurar y negociar títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos; 5) Formar

parte de otras sociedades, personas jurídicas o empresas nacionales y/o extrajeras; 6) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe pasivo; 7) Transformarse en otro tipo legal de persona jurídica o fusionarse con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FRDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otra u otras sociedades; 8) Transigir, desistir y apelar las decisiones de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 9) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, lo que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; 10) En general, hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. La prestación de redes y servicios de telecomunicaciones; además en las actividades conexas de telecomunicaciones de servicios, asesorías, consultorías (fijas, celulares, móviles, WIFI, internet de las cosas -IOT) y actividades de despliegue, instalación, soporte, mantenimiento, y como prestador de servicios de redes inalámbricas, Wifi, celulares (3g, 4g, 5g), servicios cloud, y servicios ISP.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $500.000.000,00
No. de acciones	: 500.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24582085
Valor: $ 6,900

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien tendrá un representante legal suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0003 del 14 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2020 con el No. 02626789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Patricia Gomez Vasquez	C.C. No. 63481034 Principal

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862085
Valor: $ 7,900

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Sandra Liliana Gomez C.C. No. 63498113
Suplente Vasquez

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0002 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579320 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 012 del 30 de diciembre 2023 de la Asamblea de Accionistas	03113191 del 30 de abril de de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862035
Valor: $ 7,900

****

* Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2024 Hora: 11:27:51
Recibo No. AA24862085
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A248620853FED8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

* Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

* Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Alcaldía de SOACHA

ANEXO N°. 10

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

A. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
MUNICIPIO DE SOACHA	Aceptación No. 01011		
	Invitación Pública N°. MC-005-2024		
	SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		NIT. 800.094.755-7
Señores	BIOTELECOMM SAS		Teléfono 6014663388
Cédula / NIT	901.235.495-1		Email claudia.gomez@biotelecomm.com comercial@biotelecomm.com
Dirección	Cr 7 # 156- 68 Of 1103 Bogota D.C.		Celular 3147296556
Ciudad	MUNICIPIO SOACHA		
Número de Cuenta	Banco BANCOLOMBIA N°. 225-000179-90		Ahorros (X) Corriente ( )
Régimen tributario	Común ( )	Simplificado ( )	Especial ( )
	Autorretenedor ( )		Gran Contribuyente ( )
Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma			

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN	
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las Especificaciones Técnicas de los insumos y elementos a adquirir se presentan en la invitación pública.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

	8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1) Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas. 2) Elaborar un plan de trabajo y presentar el cronograma de la implementación de la solución de seguridad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, en relación con la entrega de los bienes y servicios establecidos. 3) Atender en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles las observaciones y recomendaciones que realice la Entidad por medio del supervisor del contrato en relación con el plan de trabajo que se realizará durante la ejecución del contrato. 4) Entregar al supervisor del contrato los equipos y el software de acuerdo con el cronograma establecido, así como dar cumplimiento a los servicios de implementación. 5) Brindar soporte y mantenimiento en adecuadas condiciones de calidad, durante la ejecución del contrato.

Alcaldía de SOACHA

	6) Realizar la instalación, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema de seguridad perimetral ofrecida, conformada por hardware, software y servicios, así como el afinamiento de estos a los parámetros de buenas prácticas de seguridad, procedimientos, políticas de la entidad y los requerimientos que realice el supervisor del contrato y el cronograma establecido. 7) Realizar las acometidas físicas y eléctricas, necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad perimetral. 8) Entregar al supervisor del contrato todos los accesorios (conectores, convertidores, adaptadores, cables, clavijas, y demás que se requieran para la correcta puesta en marcha de la solución de seguridad adquirida), sin que ello implique costos adicionales para la entidad. 9) Asumir el valor de todos los servicios requeridos para la implementación de la solución, incluyendo los gastos por concepto de transporte de equipos, servicios técnicos especializados requeridos, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 10) Entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados de licencias de suscripción, contratos de soporte, garantía de fábrica, y demás elementos solicitados en este estudio previo como documentación para adjudicación y ejecución contractual, a nombre del Municipio de Soacha, una vez efectuada la instalación del sistema de seguridad perimetral. 11) Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el municipio no se hará responsable por elementos indispensables no incluidos en el valor de la propuesta. 12) El contratista se compromete a guardar la debida reserva de la información confidencial, solo para la ejecución del servicio contratado, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir. 13) Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad de la información, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir. 14) Suministrar, instalar, configurar, realizar pruebas, poner en funcionamiento y estabilizar los nuevos equipos para el Sistema requerido por la Entidad en los tiempos establecidos por la supervisión. 15) Brindar Soporte de fábrica sobre toda la infraestructura de seguridad informática perimetral de la Entidad 16) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 17) Poner a disposición el equipo de trabajo con los roles y perfiles indicados en el Personal Mínimo Requerido. 18) Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.
OBLIGACIONES ENTIDAD-SECRETARÍA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. 2. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 4. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes 5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.

	7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.
SUPERVISIÓN	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 7. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato. 8. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente. 9. Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 10. Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
VALOR TOTAL	**OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**

	CUATROCIENTOS NUEVE PESOS $83.555.409 M/CTE. incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al contratista el valor del contrato, Un unico pago a la entrega e implementación de la solución de seguridad perimetral, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al dia en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo El pago será realizado por medio de la Tesoreria Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

BASES DESCUENTOS Y RETENCIONES PUNTO ATENCION SISBEN			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor facturado antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal N.° 030 de diciembre 9 de 2020 art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor facturado antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal N.° 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor facturado antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor facturado antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL DIAN
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor facturado antes de IVA	Acuerdo Municipal N.° 030 de diciembre 09 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto tributario Nacional TITULO 2 - CAPIULO 1

EL MUNICIPIO de Soacha, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaria de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el articulo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos estan supeditados al PAC del Municipio.
Los impuestos municipales están representados en las siguientes estampillas:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal</td><td>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1162 DE 2024
<table>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>0106-2.3.45.99.033.176.2.3.2.02.02.009.91119-2</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO</td><td>OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000)</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>05 DE MARZO DE 2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN.</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto Secretaria Hacienda.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha — Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>10%</td><td>Por el término de ejecución y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20%</td><td>Por el término de ejecución y 12 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Por el término de ejecución y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Por el término de ejecucion y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. El contratista será responsable de todos los daños causados a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.</td></tr>
</table>

C. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista y la Secretaría General acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. **Parágrafo 1:** Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. **Parágrafo 2:** Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 3:** El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4:** El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. **Parágrafo 5:** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 6:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaría General podrá exigir la cláusula de multa.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará a la Secretaría General a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el Contratista y la Secretaría General, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento , o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **Parágrafo 1:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula. **Parágrafo 2:** El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 3:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista. **Parágrafo 4:** Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. **Parágrafo 5:** En caso de que el Contratista no vincule o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato para la ejecución, será objeto de cláusula penal, según el Decreto Distrital 332 de 2020.

	Parágrafo 6: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la Secretaria General podrá exigir la cláusula penal. **Parágrafo 7:** Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible.
INTERPRETACIÓ, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
IMPUESTOS	Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó: Hernando Hugo Vargas – Abogado Contratista SPOT
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta – Abogada contratista SJ

Alcaldía de SOACHA

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial tiene dentro de sus funciones la de (...) "*8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la administración del Sistema de Identificación y Clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales (SISBEN) como mecanismo técnico de identificación para los beneficiarios en dichos programas y como fuente de información en la ejecución de las políticas, programas y proyectos sociales que adelanten las entidades del orden nacional y/o municipal*" es por ello que debe propender por la prestación ininterrumpida del servicio de atención al usuario, el cual debe prestarse en óptimas condiciones, proporcionando al público unas instalaciones adecuadas y seguras.

La administración municipal debe buscar a través de cada una de sus Secretarías la gestión ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la gestión del cumplimiento para la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana y la apropiación de las técnicas modernas de la administración, garantizando el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de los servicios administrativos, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

Con esta finalidad el día 11 de abril de 2024, el municipio suscribió el Contrato No. 1011-2024 cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN**, de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, el cual inicio con la suscripción del acta de inicio el día 12 de abril de 2024 y que tendrá como fecha terminación el día 11 de mayo de 2024.

Adicionalmente la Alcaldía Municipal de Soacha con el fin de prestar un mejor servicio suscribió el contrato de arrendamiento del local 1-121 C, con el Centro comercial Gran Plaza Soacha, lugar en donde funcionara la atención al usuario del SISBEN, el cual debe adecuarse para el de funcionamiento de la atención al público.

En desarrollo de la ejecución de los mencionados contratos se evidencio la necesidad de ejecutar una serie de actividades que son indispensables para la puesta en marcha de la Oficina del SISBEN, dichas actividades se requieren naturalmente ejecutar en beneficio de los usuarios y los servidores públicos que allí trabajan; para que las instalaciones sean funcionales y puedan prestar el servicio de una manera adecuada.

El contrato de Mínima Cuantía Nro. 1011 de 2024 tiene dentro de sus obligaciones específicas las de:

1) **Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas.**
2) Elaborar un plan de trabajo y presentar el cronograma de la implementación de la solución de seguridad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, en relación con la entrega de los bienes y servicios establecidos.
3) Atender en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles las observaciones y recomendaciones que realice la Entidad por medio del supervisor del contrato en relación con el plan de trabajo que se realizará durante la ejecución del contrato.
4) **Entregar al supervisor del contrato los equipos y el software de acuerdo con el cronograma establecido, así como dar cumplimento a los servicios de implementación.**
5) **Brindar soporte y mantenimiento en adecuadas condiciones de calidad, durante la ejecución del contrato.**
6) **Realizar la instalación, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema de seguridad perimetral ofrecida, conformada por hardware, software y servicios, así como el afinamiento de estos a los parámetros de buenas prácticas de seguridad, procedimientos, políticas de la entidad y los requerimientos que realice el supervisor del contrato y el cronograma establecido.**
7) **Realizar las acometidas físicas y eléctricas, necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad perimetral.**
8) Entregar al supervisor del contrato todos los accesorios (conectores, convertidores, adaptadores, cables, clavijas, y demás que se requieran para la correcta puesta en marcha de la solución de seguridad adquirida), sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
9) Asumir el valor de todos los servicios requeridos para la implementación de la solución, incluyendo los gastos por concepto de transporte de equipos, servicios técnicos especializados requeridos, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
10) Entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados de licencias de suscripción, contratos de soporte, garantía de fábrica, y demás elementos solicitados en este estudio previo como documentación para adjudicación y ejecución contractual, a nombre del Municipio de Soacha, **una vez efectuada la instalación del sistema de seguridad perimetral.**
11) Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el municipio no se hará responsable por elementos indispensables no incluidos en el valor de la propuesta.
12) El contratista se compromete a guardar la debida reserva de la información confidencial, solo para la ejecución del servicio contratado, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir.
13) Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad de la información, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir.

14) **Suministrar, instalar, configurar, realizar pruebas, poner en funcionamiento y estabilizar los nuevos equipos para el Sistema requerido por la Entidad en los tiempos establecidos por la supervisión.**
15) Brindar Soporte de fábrica sobre toda la infraestructura de seguridad informática perimetral de la Entidad
16) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
17) Poner a disposición el equipo de trabajo con los roles y perfiles indicados en el Personal Mínimo Requerido.
18) Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

El tiempo requerido por la entidad para la ejecución de las actividades y puesta en funcionamiento se estimó en treinta (30) días, plazo en el cual el contratista debe entregar instalado y en funcionamiento las actividades que se desprenden de la necesidad y que fueron anteriormente descritas.

El 07 de mayo de 2024 mediante correo electrónico la administración del centro comercial Gran Plaza del local 1-121 lugar de ejecución de las actividades y donde operara la oficina del SISBEN nos comunicó que el **sistema eléctrico se entregara en una fecha de 20 días de fabricación, y 10 días más de instalación más tiempos administrativos**,(anexo pantallazo de correo) hechos que imposibilitan una adecuada instalación y recibido de la instalación **y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad perimetral y canal alterno para la operación del punto de atención del SISBEN.**

Teniendo en cuenta esta situación se hace necesario realizar una prórroga por el término de un mes y quince días, tiempo que la supervisión considera suficiente para que el centro comercial ponga en operación el sistema eléctrico de local 1-121 y la empresa BIOTELECOMM pueda entregar a la entidad terminado, instalado y en funcionamiento el sistema de seguridad perimetral y demás servicios contratados, toda vez que se requiere del fluido eléctrico para verificar que los elementos estén debidamente instalados y funcionando y generar el recibido a satisfacción de los mismos.

JUSTIFICACION TECNICA:

Una vez verificada las actividades designadas, se evidencia que las mismas demandan, de una prórroga para propender por el buen funcionamiento de la Oficina Sisbén de la Administración Municipal, con aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia

La supervisión del contrato de mínima cuantía CMC-1011-2024 observa viabilidad técnica para conceder la Prorroga No. 1.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial requiere dar continuidad y garantizar la puesta en funcionamiento para la prestación oportuna e ininterrumpida de servicios esenciales, entre ellos los que están a cargo de la Oficina del SISBEN, que para tal cumplimiento se requiere prorrogar el presente contrato para que puedan finalizar la ejecución y realizar la respectiva entrega. Asi las cosas, la presente modificación contractual no vulnera el principio de planeación toda vez que con esta se pretende garantizar el ejercicio básico de las funciones públicas, por medio de bienes y servicios esenciales que permiten dar cumplimiento a las funciones asignadas.

ES VIABLE JURIDICAMENTE realizar la presente PRORROGA, al contrato 1011-2024, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el siguiente sustento:

"Posibilidad de prorrogar el plazo de los contratos estatales

Al igual que sucede con la fijación del plazo inicial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —EGCAP— no señaló criterios aplicables a la generalidad de los contratos, bajo los cuales se limiten o se establezcan criterios detallados para determinar este aspecto del contrato; sin desconocer que algunas tipologías contractuales tienen límites precisos, específicamente algunos contratos de concesión.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales[2]

La idea de que los plazos de los contratos estatales pueden prorrogarse es sostenida, pacíficamente, por la jurisprudencia y la doctrina. A modo de ejemplo, el Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. Allí se indica:

Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las

cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.[3] *(Cursiva fuera de texto).*

Se comparten las consideraciones anteriores, pese a que sea discutible si el plazo es un elemento de la naturaleza o accidental de los contratos estatales —y si la respuesta sea igual para todos ellos—, ya que aunque sea de la naturaleza, no obsta para que las partes cuenten con la misma amplitud de posibilidades en su determinación, ya que lo propio de los elementos de la naturaleza es que se incorporan al contrato pese el silencio de las partes; sin embargo, en principio no restringen la configuración de dichos elementos por parte de ellas.

---

[1] «Art. 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley».
«Art. 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: [...]»
«Art. 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
» Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran
el cumplimiento de los fines estatales.
» En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración».
[2] Lo anterior, sin desconocer la existencia de reglas que inciden en esta posibilidad, y que en el fondo podrían limitarla, como sería normas de orden presupuestal.
[3] Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

De esta manera, la determinación del plazo solo se restringe a que sea conveniente para el «interés general», dada las finalidades de la contratación pública, lo que obedecerá a principios de buena administración y de los negocios, que tampoco son ajenos al derecho privado, al trascender las divisiones entre contratos privados o públicos, lo que determinarán las partes atendiendo a las circunstancias concretas.

Establecido que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, adicionalmente debe destacarse que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación.

Verificar la vigencia y suficiencia de las pólizas de garantías que amparan el contrato (si aplica) y deje la constancia.

En atención a la modificación que se solicita, el contratista deberá realizar los ajustes a las pólizas aprobadas, por lo que deberá ampliar cobertura y ajustar valor de ser el caso, y remitir a la entidad para su debida aprobación.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

N/A

Teniendo en cuenta las justificaciones técnicas, jurídicas anteriormente expuestas se hace necesario prorrogar el referido contrato con el fin de garantizar la entrega y puesta en funcionamiento del servicio adquirido por lo cual se hace necesario prorrogarlo por el plazo de un mes y 15 días.

La presente se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de mayo de 2024.

SUPERVISOR,

NELSON ANDRES SANCHEZ GUERRERO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO – OFICINA SISBEN SOACHA

Proyectó: Hernando Hugo Vargas – Abogado Contratista Dirección de Desarrollo Económico. Sec. Planeación

Gmail MARYELY DIAZ <mdjuridica2@gmail.com>

Fwd: Tiempos de entrega de la carga eléctrica.

1 mensaje

Hugo Vargas <pipe102001@hotmail.com> 7 de mayo de 2024, 10:47 a.m.
Para: MARYELY DIAZ <mdjuridica2@gmail.com>

Obtener Outlook para Android

From: Nelson Andres Sanchez Guerrero <nelson.sanchez@alcaldiasoacha.gov.co>
Sent: Tuesday, May 7, 2024 10:37:22 AM
To: Hugo Vargas <pipe102001@hotmail.com>
Subject: Rv: Tiempos de entrega de la carga eléctrica.

Cordial saludo,

Te lo envio para que sigan con el tramite

De: Daniela Bahamon Daza <dbahamon@pactia.com>
Enviado: martes, 7 de mayo de 2024 10:07
Para: Nelson Andres Sanchez Guerrero <nelson.sanchez@alcaldiasoacha.gov.co>
Asunto: Tiempos de entrega de la carga eléctrica.

Buenos días Nelson, espero te encuentres bien.

De acuerdo a nuestra conversación, te confirmo que el local contaría con la energía completa en 20 días. Sin embargo, se va a instalar una energía provisional para que puedan realizar las adecuaciones pertinentes. Hoy en día el espacio cuenta con una carga de ZC mínima que utilizamos para la iluminación de nuestra obra mientras se hacían las pinturas, la marca puede pegarse de acá para hacer trabajos pero deben confirmarnos que van a usar durante la obra y su carga total y así dar respuesta si se puede usar o no

La multitransferencia que es donde se derivaría la suplencia del local se demoraría: 20 días fabricación + 10 días instalación + tiempo de administrativos.

Cordialmente

[redacted]

Daniela Bahamón Daza
Ejecutiva Comercial Comercio
dbahamon@pactia.com
3108470001

Diagonal 25D No 95A -85, Torre 2 Oficina 609
www.pactia.com
FONDO INMOBILIARIO PACTIA | Gran Plaza



Alcaldía de SOACHA

Nelson Andres Sanchez Guerrero
Director Desarrollo económico
Secretaria de Planeacion - Direccion de Desarrollo Economico
(601) 7305500
nelson.sanchez@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 1569

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-20
7305500

Fecha de Compromiso: 12 de abril de 2024

Beneficiario BIOTELECOMM SAS **Nit:** 901235495 - 1

No. C.D.P. 1162 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 05 de marzo de 2024

Tipo de Compromiso Adquisicion de Bienes y Servicios

Contrato 1011 **Fecha:** 11/04/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: CONTRATO 1011/2024 - ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN.BMP2023257540176.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
0105 - 2.3.45.99.033.176.2.3.2.02.02.009.9 1119 - 2	Otros servicios de la administración pública n.c.p	$ 83.555.409,00
Clasificadores 4599033-0-215425754-1.2.1.0.00-0-0	83.555.409,00	
	Total Compromiso	$83.555.409,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Mayo	$83.555.409,00
Valor Total	$83.555.409,00

RICHARD HERNANDO OBANDO CORDOBA
Director de Presupuesto

Elaboró: DOMALPICA

*Los pagos se concicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Alcaldía de
SOACHA

Soacha Cundinamarca, 20 de mayo de 2024

Señores:

Almacén Alcaldía de Soacha

Dirección de Recursos Fisicos y Gestión Documental

Secretaria General

Cordial saludo,

A través de la presente doy mi recibo a satisfacción de los elementos entregados por el contratista BIOTELECOM de la aceptación No. 01011 de 2024 el día 17 de mayo de 2024, los cuales se enlistan a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VR. UNITARIO	IVA UNIT.	VR. TOTAL
1	ACCES POINT FORTINET FAP-231F-N SERIAL FP231FTF23032799	1	Unidad	$2.470.000	$469.300	$2.939.300
2	FIREWALL FORTIGATE FORTINET 100F SERIAL FG100FTK23023490	1	Unidad	$21.209.700	$4.029.843	$25.239.543
3	SWITCH FORTINET 148F SERIAL S148FNTF23006529	1	Unidad	$6.345.129	$1.205.575	$7.550.704
4	RADIO ENLACE MIKROTIK SERIALES HDA08BT57YK/r3 – HDA08C75RDS/r3	1	Unidad	$1.946.700	$369.873	$2.316.573
5	GABINETE RACK DE PISO 60*60*60 DE 11U	1	Unidad	$693.500	$131.765	$825.265
6	ORGANIZADOR DE CABLE PARA RACK	2	Unidad	$226.600	$43.054	$539.308
7	PDU PARA RACK 8 SALIDAS	1	Unidad	$235.500	$44.745	$280.245
8	UPS ONLINE POWEST WINNER 3KVA SERIAL 83312310500356	1	Unidad	$3.050.000	$579.500	$3.629.500
TOTAL						$ 43.320.438

NELSON ANDRÉS SÁNCHEZ GUERRERO
DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-019
		Versión	1
	FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	Fecha de Aprobación	
		03 01 2023	

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 1011-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y BIOTELECOMM SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.235.495-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 63.481.039

Entre los suscritos a saber, **LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.972.852 de Bogotá D.C., en calidad de Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución N° 0097 del 26 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión N° 0082 del 26 de enero de 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las dependencias de la administración municipal y se dictan otras disposiciones y 158 del 01 de diciembre de 2021, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. N° 800.094.755-7, por una parte; y por la otra, **BIOTELECOMM SAS** identificado con NIT No. 901.235.495-, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ identificada con la Cedula de Ciudadania 63.481.034 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente prórroga No. 1 al contrato N° **1011-2024** previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el contrato **N° 1011-2024** , cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CANAL ALTERNO PARA LA OPERACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DEL SISBEN."

2. Que el día 12 de abril de 2024 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° 1011-2024 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

3. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por el supervisor del contrato de fecha 08 de mayo de 2024 realizada mediante oficio de solicitud en donde realizó justificación de modificación del contrato y de acuerdo con el objeto contractual se considera viable prorrogar el contrato N° 1011-2024 teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor en el sentido de:

El 07 de mayo de 2024 mediante correo electrónico la administración del centro comercial Gran Plaza del local 1-121 lugar de ejecución de las actividades y donde operara la oficina del SISBEN nos comunicó que el ***sistema eléctrico se entregara en una fecha de 20 días de fabricación, y 10 días más de instalación más tiempos administrativos,*** *(anexo pantallazo de correo) hechos que imposibilitan una adecuada instalación y recibido de la instalación* ***y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad perimetral y canal alterno para la operación del punto de atención del SISBEN.***

Teniendo en cuenta esta situación se hace necesario realizar una prórroga por el término de un mes y quince días, tiempo que la supervisión considera suficiente para que el centro comercial ponga en operación el sistema eléctrico de local 1-121 y la empresa BIOTELECOMM pueda entregar a la entidad terminado, instalado y en funcionamiento el sistema de seguridad perimetral y demás servicios contratados, toda vez que se requiere del

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 1011-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y BIOTELECOMM SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.235.495-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 63.481.039

fluido eléctrico para verificar que los elementos estén debidamente instalados y funcionando y generar el recibido a satisfacción de los mismos.

Que en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial requiere dar continuidad y garantizar la puesta en funcionamiento para la prestación oportuna e ininterrumpida de servicios esenciales, entre ellos los que están a cargo de la Oficina del SISBEN, que para tal cumplimiento se requiere prorrogar el presente contrato para que puedan finalizar la ejecución y realizar a respectiva entrega. Así las cosas, la presente modificación contractual no vulnera el principio de planeación toda vez que con esta se pretende garantizar el ejercicio básico de las funciones públicas, por medio de bienes y servicios esenciales que permiten dar cumplimiento a las funciones asignadas.

Teniendo en cuenta las justificaciones técnicas, jurídicas anteriormente expuestas se hace necesario prorrogar el referido contrato con el fin de garantizar la entrega y puesta en funcionamiento del servicio adquirido por lo cual se hace necesario prorrogarlo por el plazo de un mes y 15 días.

4. La presente modificación fue presentada ante el comité de contratación el día 09 de mayo de 2024 mediante acta N° 23 y aprobada por los miembros del comité.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.1011-2024, por un término de un mes y 15 días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga la (s) garantía (s) de la garantía de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y la garantía de cumplimiento entidad estatal de que trata el decreto 1082 de 2015,(cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales) solicitadas por la Entidad para efectos de su aprobación.

Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-019	
		Versión	1	
	FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 1011-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y BIOTELECOMM SAS IDENTIFICADO CON NIT 901.235.495-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA PATRICIA GOMEZ VASQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 63.481.039

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga No.1 del contrato 1011-2024, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento y la garantía de cumplimiento entidad estatal de que trata el decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS DE PRÓRROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad prorrogar el Contrato No.1011-2024. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente prórroga No. 1 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo asi validez jurídica y probatoria.

Elaboró: Marycly Diaz Ardila - Abogada SPOT
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta – Abogada Secretaria Jurídica

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15508435
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6193172
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	7 días de tiempo transcurrido *(5/3/2024 3:05:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Teniendo en cuenta la justificacion remitida por el supervisor del contrato se procede a realizar la prorroga del mismo por el termino de un mes y 15 dias contados a partir del 12 de mayo y hasta el 26 de junio de 2024

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.pdf	JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.pdf	(detalle)
PRORROGA BIOTELECOM.pdf	PRORROGA BIOTELECOM.pdf	(detalle)
IAS.pdf	IAS.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 30 hasta 75
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 5 días de tiempo transcurrido *(5/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 6/26/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 46
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 10/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 12/26/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 10/4/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 6/26/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 10/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 12/26/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 10/5/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 6/26/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *Biotelecomm SAS Biotelecomm 09-05-2024 15:01 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO 09-05-2024 11:29 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO 09-05-2024 11:46 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Colombia Compra Eficiente

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1 — La fase del proceso fue aprobada.

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver

Ejecución del Contrato

Imprimir < >

○ Procesos ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	83.555.409,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	83.555.409,00 COP	100%	0%
Valor pendiente de entrega:	83.555.409,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	1011-2024.pdf	1011-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO BIOTELECOMM.pdf	ACTA DE INICIO BIOTELECOMM.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CRP 1011.pdf	CRP 1011.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	POLIZA - APROBADA CTO 1011-2024 BIOTELECOMUNICACION.pdf	POLIZA - APROBADA CTO 1011-2024 BIOTELECOMUNICACION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	POLIZA Y APROBACION DE POLIZA INICIAL.pdf	POLIZA Y APROBACION DE POLIZA INICIAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS DE LA PRORROGA 1.pdf	POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS DE LA PRORROGA 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE ACTIVIDADES CTO 1011-2024.pdf	INFORME DE ACTIVIDADES CTO 1011-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION CTO 1011-2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION CTO 1011-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Imprimir < >